

Entrevista a María Laura Estela Ortega García. 1ra. perito en Trabajo Social en 1978, Lic. en Trabajo Social y Mtra. en Enseñanza Superior, ambas por la UNAM

Lilia Chávez Rodríguez

—Maestra para usted, ¿qué es el Trabajo Social?

—El Trabajo Social es definido como una profesión de las ciencias sociales. Para mí, es una acción o intervención de tipo social que se basa en una metodología. Tiene como objetivo fundamental trabajar con la realidad de los individuos en torno a sus necesidades sociales; cabe aclarar que no es dar, es trabajar con las personas a través de sus diferentes habilidades o potencialidades, o el desarrollo de habilidades para que intenten satisfacer sus necesidades o sus problemas de tipo social.

—A usted se le reconoce como pionera en el área de peritaje en Trabajo Social, ¿qué la llevó a incursionar en esta área?

—Fue por necesidad. Yo era jefa de Trabajo Social en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y se tuvo un asunto muy difícil de un parricidio, en el que estaban involucradas personas muy importantes desde el punto de vista político, económico, etc. Estas personas contrataron un despacho de abogados muy reconocido que, a su vez, contrató a otro de Estados Unidos para que colaborara con ellos en la defensa, entre los que

había peritos en diferentes especialidades entre ellos en Trabajo Social. El director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría le informó al procurador cómo iban los avances y que habían enviado a varios peritos.

El procurador dio la orden de que se integrara un equipo mexicano similar al estadounidense para que se pudiera intervenir al mismo nivel. El director de Averiguaciones Previas le informa que el único especialista que faltaba era un perito en Trabajo Social. Yo sí tenía un equipo de 12 trabajadores sociales, pero 9 eran técnicos, y de los tres licenciados ninguno se había titulado. Entonces el procurador me dijo que como yo era la única licenciada en Trabajo Social y con cédula profesional, era designada como el perito del área, y me mandó al Instituto de Formación Profesional para capacitarme como perito.

Empezamos a trabajar bajo la coordinación de un famoso psiquiatra. Había una psicóloga, una pedagoga, un psiquiatra, un criminalista; éramos como 10 especialistas. Trabajábamos y nos reuníamos, hacíamos nuestra labor y él me iba guiando acerca de la forma en que tenía que integrar el dictamen pericial.

Me reuní con cada área, con cada persona involucrada en el caso; incluso con el acusado me reuní como cuatro o cinco veces en el reclusorio. Fue muy impactante para mí y, finalmente, entregué mi dictamen.

Yo, desde el principio, le pedí al procurador que no se difundiera que estaba asignada a este caso porque temía por mi familia; me dijo que no me preocupara. Sin embargo, a los tres días los medios publicaron: "Laura Ortega, perito en Trabajo Social". Después de tres o cuatro años se sentenció al acusado, lo declararon culpable por parricidio doble y lo sentenciaron a 30 años de prisión..

Ese caso sucedió a fines de 1978, y en 1980 Vicente Leñero, novelista muy reconocido, escribió la novela *Asesinato*, y en una de sus páginas hay una nota al pie que dice: "perito en Trabajo Social, Laura Ortega", y ahí ya me acabé de hacer famosa.

La ley dice que a falta de un perito en alguna disciplina se recurrirá a las instituciones oficiales para que designen a un especialista y cada vez más empezaron a solicitar peritos en Trabajo Social. Por lo tanto, le solicitaban a la escuela trabajadores sociales para hacer los dictámenes periciales, y la escuela me designaba a mí porque yo era la única identificada como tal, o sea, todos los hacía yo.

Desde 1973 trabajé en la escuela como académica; fui miembro de varias comisiones y de consejos académicos; dividía mi tiempo en ambas labores. En 2000, cuando ya era director el maestro Carlos Arteaga, empecé a trabajar administrativamente de tiempo completo como secretaria académica, pero me seguían asignando los dictáme-

nes periciales que le solicitaban a la Escuela. Hablé con el maestro Carlos y le dije que no tenía tiempo porque debía salir a hacer entrevistas, hacer visitas domiciliarias. La solución fue designar a Julieta Flores, Lourdes Sánchez Islas y Tere González para que ellas hicieran los peritajes y yo sólo guiaba o asesoraba.

En 2008 decidí jubilarme y se lo comenté a Manuel Galván, maestro en el Centro de Educación Continua. Me aconsejó que escribiera mis experiencias en el peritaje porque sobre ese tema no se había escrito nada y era de suma importancia. Me puse a escribir y él me apoyó con la edición. También di varios cursos en diferentes estados que lo solicitaban.

—Con lo que nos has comentado nos podrías definir, ¿qué es el peritaje en Trabajo Social?

—El peritaje en Trabajo Social es igual que cualquier peritaje, un medio de prueba que da argumentos a partir de la especialidad. El trabajador social perito tiene que basar su dictamen en la investigación sociofamiliar, la investigación de la familia, de su entorno, de sus relaciones, etc. Pero hay una cuestión muy importante: para ser perito tienes que ser un experto, pero ser experto no es haberte sacado 10 en la carrera, sino conocer la metodología del Trabajo Social y saber aplicarla; para ser perito tienes que ser teórico y práctico, y eso es lo que les falta a algunos.

La diferencia está en que siempre nos han pedido estudios sociofamiliares o estudios de la familia o socioeconómicos, pero esos estudios son de Trabajo Social en

general; en el dictamen pericial no, te tienes que basar en la familia, en el aspecto socioeconómico, en el aspecto ambiental, pero el dictamen lo tienes que centrar en el asunto motivo del dictamen. Habrá dictámenes que no necesitan que conozcas la casa, por ejemplo, entonces eso no se incluye; o tal vez, por el tipo de asunto, no es importante el nivel socioeconómico, o tienes que investigar las redes familiares (tíos, primos u otras personas que convivan); es decir, el dictamen lo tienes que hacer muy especializado, que se centre en el motivo del dictamen pericial para que ése sea precisamente el dictamen.

—Recapitulando un poco, desde 1978 hasta 2000, que fuiste secretaria académica de la ENTS, ¿eras el único perito en Trabajo Social que había en México?

—Yo era la única que estaba registrada. Desde que yo recuerdo, cuando empecé a ser trabajadora social, una de las funciones era hacer los estudios socioeconómicos de los menores abandonados, de los menores que estaban en alguna casa de cuna, de los niños alojados en albergues. Una adopción, desde entonces y hasta ahora, no se realiza si no se entrega un dictamen del trabajador social en donde se valoran las características sociofamiliares, pero ahora es un dictamen pericial.

—O sea, se hacía la función, el estudio socioeconómico, ¿pero no se les llamaba perito?

—No era perito, pero era la misma función, porque no se integraba como dictamen, sino como informe social.

—La diferencia cuando es un peritaje, ¿es cómo se integra un dictamen judicial?

—Sí, los códigos de procedimientos penales civiles, federal, nacional o local, tienen un apartado que indican cómo se tiene que integrar el dictamen pericial y qué aspectos tiene que contemplar, pero un estudio social no. En un dictamen tienes que cumplir con determinadas características, como:

1. Tienes que ser perito, tener la especialidad o demostrar que estás facultado para hacer dictámenes periciales.
2. Mostrar la metodología que usaste, las técnicas y los documentos en los que te basaste para hacer el dictamen.
3. El diagnóstico social del informe es una conclusión y en ella tienes que justificar el motivo del dictamen, es decir, lo haces porque te lo pidió un juez o un Ministerio Público.

Generalmente la petición de peritaje es de un juez, aunque en algunos casos los solicita el Ministerio Público, pero son menos frecuentes. También es válido que el abogado de la defensa lo pida para presentarlo como prueba.

—En esta área, ¿quiénes son los sujetos de intervención?

—Si es un asunto penal, puede ser la persona detenida o acusada, pues a veces lo utilizan como medio de prueba más para determinar si se le consigna o no. Con frecuencia son asuntos relacionados con abandono de menores o de adultos mayores. Entonces, el trabajador social tiene que elaborar un dictamen pericial para investi-

gar los antecedentes de la familia con el fin de averiguar si el niño o el adulto mayor se extravió o lo abandonaron, lo que ya derivaría en la rama penal.

En los casos de adopción siempre se solicita un dictamen pericial. Cuando llega una solicitud de adopción, tiene que estar acompañada con un estudio sociofamiliar para que el juez determine si se da en adopción ese menor o no.

Sin embargo, hay un tremendo error que muchos trabajadores sociales siguen cometiendo: basarse únicamente en el aspecto socioeconómico. Es decir, solicitan un dictamen de adopción, la trabajadora social elabora su dictamen y lo entrega, pero basándose exclusivamente en el aspecto socioeconómico: si los padres tienen ingresos fijos, empleo, una casa en buenas condiciones, un espacio para el menor, etc., entonces el trabajador social informa en su reporte que los adoptantes son favorables y el juez concede la adopción del niño. No obstante, el dictamen no contempló todos los aspectos necesarios.

Te puedo mencionar dos casos: un pequeño fue adoptado por un matrimonio; sin embargo, tres años después la mamá va a la casa de cuna a devolver al menor. La directora le explica que adoptó a un hijo, que no se lo prestaron, ni se lo vendieron, ni se lo alquilaron, por lo tanto no lo puede regresar porque es su responsabilidad, y le advierte que si lo abandona puede tener consecuencias penales. Entonces la madre responde:

Sí pero, mire, mi matrimonio peligraba porque mi esposo me dijo: "yo me casé

para tener hijos, y si no vamos a tener hijos yo ya no quiero vivir contigo". Entonces lo convencí de que adoptáramos un niño; es decir, mi principal motivación fue no perder mi matrimonio, yo quería conservar a mi marido. Pero ¿sabe?, mi marido finalmente se fue con otra, entonces para qué quiero al niño; yo no quería un hijo, lo que quería era conservar mi matrimonio, entonces le regreso al niño.

Esto sucedió un viernes, y el lunes siguiente, cuando llega el personal a laborar a la casa de cuna, encuentran al niño parado en la puerta con su maleta.

En el segundo caso sucedió lo siguiente: llega una señora a regresar a los dos niños que había adoptado: un niño y una niña entonces. La trabajadora social le pregunta por qué los quiere regresar, a lo que responde:

Mire, mi esposo y yo hemos estado casados varios años. Mi esposo siempre fue muy cariñoso conmigo, se preocupaba mucho por mí. Y yo le atendía muy bien y diario le preguntaba qué quería que hiciera de comer o de cenar. Cuando llegaba temprano de trabajar me llevaba al cine, a dar una vuelta al parque, a cenar o me preguntaba a dónde quería ir. Un día platicamos y decidimos adoptar a un niño; no un bebé para no tener problema de pañales, sino un pequeño de mínimo cuatro años de edad. En la casa de cuna nos dijeron que había dos hermanitos huérfanos: un niño y una niña, pero que no los querían separar y, si aceptábamos, nos daban a los dos. Mi esposo y yo lo platicamos y dijimos que sí.

La niña tenía ocho años y el niño seis. Sin embargo, ¡estoy arrepentidísima! ¿Sabe?, mi marido cambió mucho y mi vida también, pues cuando yo le preguntaba a mi esposo, como siempre, qué quieres que te haga de comer o de cenar, él volteaba y le preguntaba a los niños qué preferían comer, entonces yo preparaba lo que los niños querían. Y cuando llegaba temprano de trabajar, en vez de preguntarme a mí dónde quería ir o hacer, decía: "hijos, ¿a dónde quieren ir?", o no vamos a ningún lado y se pone a jugar con ellos. ¡Yo ahora soy un mueble de la casa! Pues, ¿sabe?, que ya no quiero a esos niños, quiero a mi marido, por eso se los vengo a regresar.

Todos estos detalles son muy importantes al hacer los dictámenes. Entonces, tienes que instruir a los trabajadores sociales sobre la relevancia de darse cuenta de estas situaciones, no a través de preguntas directas, sino de la manera en que lo dicen, cómo lo dicen, si a la pareja le interesa adoptar o sólo a uno, cuál es el motivo de adoptar, etc. Hay que explicarles muy bien a ambos que su vida de pareja cambiará, si tienen alguna experiencia con niños como ser tíos o de otro tipo, etc., porque si el trabajador social sólo se enfoca en la situación económica, no verá todos los demás aspectos importantes para otorgar la adopción.

En un curso de peritaje les dije a los alumnos que cada uno iba a seleccionar un caso y a hacer el dictamen. Yo les indicaría cómo hacerlo, cómo elaborar la investigación, en qué la tenían que centrar, y cuatro alumnos escogieron casos de adopción. Sus demás compañeros se quejaron de que los

temas deberían ser más variados para que todos tuvieran diversas experiencias. Yo les dije que así estaba bien porque cada caso era diferente. Por ejemplo, hubo un caso de una mujer cuya hija fue madre soltera. La abuela cuidaba de la niña mientras la mamá trabajaba; por lo tanto, la nieta creció con su abuela. Con el tiempo, la mamá se casó y tuvo un niño, y pensó en llevarse a su hija mayor con ella para que los dos hermanos estuvieran juntos. Sin embargo, la abuela se negó a entregarle a la niña y hasta levantó una demanda solicitando la adopción legal de la menor. Yo les dije a mis alumnos: "¿Ven? Todos los casos son diferentes, por eso no se debe hacer un mismo estudio socioeconómico." Estaban impactados.

—Maestra, ¿cuáles son las áreas u otros ámbitos en donde se realiza el peritaje en Trabajo Social?

—Guarda y custodia. El régimen de convivencia es complicado porque muchos padres (el que tiene al menor, sea el padre o la madre) niegan la posibilidad de que el hijo conviva con el otro progenitor, y no porque quieran protegerlo del padre malo, sino por perjudicarlo. Y si uno le dice: "Oiga, pero usted no puede atender al niño", "No importa, mi mamá me va a ayudar o pago a una persona para que lo cuide"; es decir, el objetivo no es el bienestar del niño, sino dañar o vengarse de la pareja.

Así, el peritaje en Trabajo Social se clasifica, en cuanto a rama familiar, en adopciones, guarda y custodia, régimen de convivencia, pérdida de la patria potestad, asuntos de tipo patrimonial como herencias o pensiones, tutela y pensión alimentaria.

El estudio sociofamiliar tiene como propósito que el trabajador social investigue cómo viven, cómo es la relación familiar, cómo se maneja, el carácter de la persona que vive con los niños, las relaciones con los vecinos y su entorno, etc., para que el juez determina y fije los acuerdos.

—Maestra, entonces podemos decir que está dividido en ramas.

—En derecho familiar y derecho penal, principalmente; esporádicamente entra la patrimonial.

—La metodología que se utiliza básicamente es la de Trabajo Social tradicional, ¿cuál es la diferencia entre la metodología de un trabajador social y la de un perito en Trabajo Social?

—La diferencia radica en la estructura y en la integración del dictamen.

—¿Cuál es la metodología que utiliza?

—Principalmente la entrevista, la visita domiciliaria se maneja mucho. La mayoría de autores hablan de la visita domiciliaria como una técnica. Entonces, las técnicas son: la visita domiciliaria, la entrevista y la observación.

Pero desde mi punto de vista la visita domiciliaria no es una técnica sino una estrategia, una herramienta; y la técnica sería el cómo le hago para llegar a ese domicilio (eso no es Trabajo Social), en cuyo caso las técnicas de Trabajo Social que se aplican en la visita domiciliaria son la entrevista y la observación, principalmente.

Entonces, las más utilizadas son la entrevista, la visita domiciliaria y la ob-

servación. Luego se mencionan las fuentes colaterales como un recurso para que el trabajador social investigue con otras personas, aparte de los involucrados directamente. Es decir, en un dictamen pericial las fuentes no necesariamente tienen que estar relacionadas con el caso.

—¿Se puede decir que básicamente la metodología que se utiliza es Trabajo Social de Casos?

—Básicamente es la metodología de casos, pero en algunas ocasiones es importante el estudio de la comunidad.

Sin embargo, ahí se presenta una cuestión muy importante: la mayoría de los trabajadores sociales argumenta que la metodología para los dictámenes periciales es la de casos, pero también puede ser la comunitaria. Entonces me dicen: "Se aplicó Trabajo Social de Casos y la teoría de sistemas". Yo les digo que tienen que tener claridad porque Trabajo Social de Casos no trabaja con la teoría de sistemas, es decir, no es lo mismo trabajo de casos que atención individualizada porque esta última es un estudio integral. Ahí hay una confusión muy grande.

—Con todo lo que nos está diciendo maestra, cada vez se están solicitando más peritos en Trabajo Social, no sólo el estudio socioeconómico que se hacía; entonces, ¿qué más se tiene que estudiar, aparte de Trabajo Social, para ser un perito? Me preocupa mucho que últimamente se ve en Facebook, sobre todo a raíz de la pandemia, gran cantidad de cursos sobre peritaje social pero, ¿son certificados?, ¿están avalados?, ¿son

dados a partir de mi experiencia? Me preocupa mucho esa parte.

—A mí también me preocupa mucho porque ya hay mucha gente que no tiene experiencia ni visión clara, pero se dice perito, y lo que te hace perito es precisamente esa vinculación entre la teoría y la práctica; el hecho de tener la oportunidad de aplicar tus conocimientos en la práctica y hacerte un experto. Hay varias características que debe tener un trabajador social como perito: cédula profesional y la experiencia de la aplicación de la teoría en la práctica. Eso es lo que te permite realmente poder investigar, poder integrar un dictamen, porque si tienes mucha teoría pero no sabes aplicarla, no te sirve de nada.

Otro punto importante para ser perito es conocer la ley, saber el marco normativo que la ley establece para ser perito; es decir, qué es un perito, qué es un dictamen pericial, qué características tiene el edicto, qué establece la ley de responsabilidades, así como las obligaciones y requisitos que debe cumplir un perito.

—Esos requisitos, ¿dónde los podemos encontrar?

—En el código civil, el código penal, en los del fuero común o en los códigos nacionales.

—Si yo tomo un curso, ¿ya puedo ser perito?

—Sí puedes ser perito pero, mira, te narraré un caso. Yo invité a un juez de lo familiar para que participara en la presentación de uno de mis libros y él comentó lo siguiente:

A mí me dijeron que los dictámenes eran muy importantes, pero varios de los que

me han hecho no me han servido para nada. Entonces, qué bueno que ya hay material escrito para que los peritos sepan qué hacer, en este libro está muy claro. Fijense, yo tengo años basándome en peritajes de Trabajo Social; yo siempre pido el dictamen psicológico y el de Trabajo Social pues para mí los dos son esenciales para determinar en un caso. Yo siempre he asignado a trabajadores sociales el peritaje y me ha dado muy buen resultado. Algunos jueces compañeros ven mis casos y me preguntan, entonces les digo que un perito en Trabajo Social me lo hizo, y entonces ya solicitan ellos peritos en Trabajo Social. Pero ha sucedido que a veces nos entregan los dictámenes y no sirven para nada, entonces mis compañeros jueces ya no vuelven a solicitar a trabajadores sociales porque dicen que no sirven sus peritajes; pero si a mí un trabajador social me entrega un mal peritaje simplemente no lo vuelvo a llamar y acudo a otro, entonces vean la importancia de saber hacer buenos dictámenes periciales en Trabajo Social.

Pero un punto de suma importancia es conocer la ley, qué dice exactamente, qué partes conforman el dictamen y en cuánto tiempo lo tienen que entregar. Porque es muy común escuchar a los trabajadores sociales decir: "por qué me llegó este oficio si yo no soy perito, no sé hacerlo y no lo haré" y entonces lo ignoran y no lo contestan, y eso les puede acarrear enormes problemas porque la ley dice que es tu obligación contestar el oficio aceptando o rechazando, y hasta que el juez no acepta tu rechazo no

te puedes negar a hacer el peritaje. O si solamente lo ignoras y no contestas, el juez da por hecho de que aceptaste, y si no cumples en tiempo y forma te llega un requerimiento, una multa o hasta la suspensión de tu cédula. Incluso hay algunos códigos que te indican cuántas copias tienes que enviar, el lugar preciso donde van las firmas, etc. Ésta es una parte fundamental y tú, como perito en Trabajo Social, debes conocer la ley acerca de los peritajes en general.

Otro aspecto importante, además del anterior, es que debes conocer qué dice la ley acerca del asunto en específico que estás atendiendo. Si es sobre pensión alimentaria, por ejemplo, saber en qué casos proceden las pensiones, qué responsabilidades tienen los padres, que determina la ley para la guarda y custodia, etcétera. Pero el trabajador social no debe dar recomendaciones al juez, no puede dar opiniones, debe limitarse a lo que está observando de manera general, y lo que la ley dicta que se debe hacer en esos casos.

También es muy importante redactar bien el dictamen, porque si no, el juez no entenderá nuestro informe. Y eso es algo de lo que adolecemos algunos de los trabajadores sociales.

Además de que si, por no conocer la ley en lo que se refiere a sus responsabilidades como perito incurre en algún error, puede ser sancionado penalmente.

—¿Y quién es la persona responsable de hacer los cursos? ¿Quiénes deberían de tomarlos? ¿Debería ser una especialidad? ¿O cuál sería la institución encargada de dar esos cursos?

—Yo creo que principalmente las universidades y el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría (ahora de la Fiscalía). Porque lo que es importe de esta formación es quién avala la especialidad en peritaje, ya que el peritaje social, por ejemplo, no puede ser avalado por el Colegio de Trabajadores Sociales, porque no es una institución especializada académicamente.

Otra buena opción es la carrera de Medicina Forense en la Facultad de Medicina, que está formando peritos en medicina. Y lo trabaja de manera interdisciplinaria, porque para un dictamen pericial es importante la interdisciplina.

Sin embargo, en los últimos tiempos se han abierto cursos sin que los impartan especialistas en derecho, en psicología o en áreas forenses, sino que son los propios coordinadores o los propios impulsores de los cursos los que abren sus academias sin tener un aval académico que los respalde, y eso, en vez de abrir puertas, se las cierra a los trabajadores sociales.

—¿Consideras que la Escuela Nacional de Trabajo Social debería de tener la especialidad en Peritaje en Trabajo Social?

—Sí, claro. Sería muy importante y la ENTS estaría en posibilidades de certificar al ser una institución de prestigio avalada para la educación. Había la propuesta de que en las especialidades del nuevo plan de estudios entrara una de peritaje.

—Usted comentó que para ser perito el juez únicamente solicita la licenciatura, ¿no pide una certificación como perito?, ¿no se expide algún tipo de cédula? Usted dijo que

era la única registrada, ¿cómo te registras o cómo es la situación de que nada más usted esté registrada?

—Ya no soy la única, ahora hay otra persona certificada, Gloria Alcantar, quien tiene ya 10 años de certificada y da clases en la escuela. Ella se certificaba, hacía sus peritajes pero se mantenía al margen. Yo la empecé a jalar porque sí tiene experiencia, y ya ahorita está más involucrada en los peritajes. Es más, yo ya no tengo actualizada mi certificación.

—¿En dónde se hace la certificación?

—En el Tribunal Superior de Justicia sale la convocatoria para todas las áreas y ahí se hace la certificación. También están certificados Gloria Alcantar, Susana Patricia y Miguel, en Querétaro.

—¿Entonces el juez le puede pedir a cualquier licenciado en Trabajo Social, sin ser perito en Trabajo Social, que lo realice?

—Sí, pero si soy trabajadora social responsable, no lo hago si no me he actualizado. Porque es muy importante estar actualizado con las nuevas reformas, ya que ésa es tu obligación como perito. De lo contrario, como te comentaba, tienes que avisar que no harás el dictamen por tal o cual motivo.

—¿Algún mensaje que nos quieras decir en relación con el peritaje en Trabajo Social?

—Lo principal es, que si es un área que les atrae, verdaderamente nos posicionemos como gremio, como peritos en Trabajo Social, capacitándonos, actualizándonos, siendo responsables, porque si actuamos mal, cerramos nuestro quehacer profesional. El mensaje es que se actualicen, se especialicen y que no se avienten así nada más a hacer dictámenes periciales.

—¿Siempre en un dictamen en derecho familiar tiene que haber un dictamen pericial de Trabajo Social? o sólo es a petición del juez.

—Sólo si te lo solicitan, y lo solicitan con mayor frecuencia en la rama familiar, principalmente en casos de guardia y custodia, de pensión alimentaria y de régimen de convivencia, ésos los piden cada tercer día.

—Maestra, muchísimas gracias por su tiempo, fue un verdadero honor platicar con usted.

—Les hago una invitación a los trabajadores sociales para que se actualicen. Gracias a ustedes.

Lilia Chávez Rodríguez. Apoyo Académico del Seminario Universitario sobre Violencia Escolar SUIVE.
Correo electrónico: <suive.unam@gmail.com>.